



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA / INSUFICIENCIA] DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROTURISTICO DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SENA

CERTIFICA

Que el Centro Agroturistico requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el Centro Agroturistico, se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es “Prestar servicios de apoyo de carácter temporal en las actividades operativas relacionadas con la producción, elaboración y ejecución de los servicios de cafetería del Centro Agroturístico del SENA, incluyendo el apoyo requerido para la preparación y desarrollo de los eventos institucionales organizados por la entidad, en la estrategia de Cafeterías como ambientes de Formación.”.

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en San Gil, el 15 de julio de 2026

PATRICIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA E

Vo.Bo.:Lady Leonela Ortiz Viviescas – Coordinadora Administrativa y Financiera
Elaboró: Julieth Paola Fernandez Barrera – Apoyo de Contratación



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestar servicios de apoyo de carácter temporal en las actividades operativas relacionadas con la producción, elaboración y ejecución de los servicios de cafetería del Centro Agroturístico del SENA, incluyendo el apoyo requerido para la preparación y desarrollo de los eventos institucionales organizados por la entidad, en la estrategia de Cafeterías como ambientes de Formación.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	Bachiller, Técnico en Cocina, o aprobación de la etapa lectiva de técnico o tecnólogo, Procesamiento de Alimentos, Mesa y Bar, Servicios de Alimentos y Bebidas o programas afines. Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades de preparación de alimentos, cafetería, centros de producción, restaurantes, casinos, servicios de alimentación o apoyo logístico en eventos. Para cada perfil a contratar se tendrá en cuenta según lo establecido en el “Certificado de idoneidad y experiencia”
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato la suma de Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Se fija como valor total para el contrato la suma de Trece millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte (\$13.386.667). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago proporcional por los días ejecutados en el mes de Julio de 2026, b) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de Agosto a noviembre de 2026, por valor de Dos millones quinientos diez mil pesos mcte (\$2.510.000).c) un ultimo pago por los días ejecutados en el mes de diciembre de 2026,



PLAZO	Cinco (5) meses, diez (10) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN	San Gil y Socorro, atendiendo la jurisdicción del Centro Agroturístico, en las provincias Guanentina y Comunera.
ORDENADOR DEL GASTO	<i>Celia Patricia Rodríguez Martínez, Subdirectora (E) Centro Agroturístico.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la ordenadora de gasto del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de la misión establecida en la Ley 119 de 1994, orientada al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la Formación Profesional Integral, requiere disponer de los recursos humanos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los ambientes de formación y los servicios complementarios que soportan los procesos formativos.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En el marco de las directrices institucionales para la vigencia 2026, el SENA implementará la estrategia denominada "Cafeterías como Ambientes de Formación", la cual tiene como propósito integrar los procesos de enseñanza-aprendizaje con escenarios productivos reales, permitiendo el fortalecimiento de competencias técnicas de los aprendices y, simultáneamente, la prestación de servicios de cafetería a la comunidad educativa.

La implementación de esta estrategia genera una mayor demanda de actividades operativas relacionadas con la preparación de alimentos y bebidas, alistamiento de insumos y equipos, abastecimiento, montaje de vitrinas, control básico de producción, atención a usuarios y apoyo en la logística de eventos institucionales, actividades que resultan necesarias para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad del servicio.

Adicionalmente, el Centro Agroturístico desarrolla sus actividades en tres sedes, en las cuales se requiere disponer de apoyo operativo para atender las necesidades derivadas de la estrategia institucional, situación que incrementa los requerimientos de cobertura y capacidad operativa para la adecuada



prestación del servicio.

Si bien la Entidad adelanta acciones orientadas al fortalecimiento y ampliación de su planta de personal, las vacantes previstas no estarán disponibles durante la vigencia 2026, por lo cual actualmente no se cuenta con personal suficiente para atender de manera integral las actividades adicionales generadas por la implementación de la estrategia de cafeterías como ambientes de formación, sin afectar el cumplimiento de las demás funciones institucionales.

En consecuencia, se hace necesario contratar una persona natural que brinde apoyo temporal en las actividades operativas relacionadas con la producción, elaboración y ejecución de los servicios de cafetería, así como en la preparación y desarrollo de los eventos institucionales organizados por la Entidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y al adecuado funcionamiento de la estrategia implementada. Por lo anterior, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto corresponda a:

"Prestar servicios de apoyo de carácter temporal en las actividades operativas relacionadas con la producción, elaboración y ejecución de los servicios de cafetería del Centro Agroturístico del SENA, incluyendo el apoyo requerido para la preparación y desarrollo de los eventos institucionales organizados por la entidad, en el marco de la estrategia Cafeterías como Ambientes de Formación."

La contratación proyectada responde a una necesidad temporal, específica y claramente identificada, que no puede ser atendida con los recursos humanos disponibles actualmente en la Entidad. Así mismo, para su ejecución se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido para tal fin.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroturístico, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar las actividades operativas de producción, elaboración y servicio de alimentos y bebidas en la cafetería y centro de producción del Centro Agroturístico del SENA, conforme a los lineamientos establecidos.



2. Realizar la preparación previa de insumos, materias primas y equipos necesarios para la producción diaria de alimentos y bebidas.
3. Apoyar la elaboración de productos de cafetería, panadería, pastelería, cocina básica y demás preparaciones requeridas para el funcionamiento del ambiente de formación.
4. Colaborar en el alistamiento, montaje, servicio y desmontaje de alimentos y bebidas en eventos institucionales, académicos y administrativos organizados por el SENA.
5. Apoyar la ejecución de prácticas formativas en los ambientes de formación relacionados con gastronomía, cafetería y procesamiento de alimentos, bajo orientación de los instructores.
6. Cumplir con los protocolos de higiene, manipulación de alimentos, seguridad industrial y buenas prácticas de manufactura (BPM) establecidos por la entidad y la normatividad vigente.
7. Mantener en adecuado estado de orden y limpieza las áreas de trabajo, equipos, utensilios y herramientas utilizadas en la cafetería y centro de producción.
8. Apoyar el control y uso adecuado de materias primas, insumos y elementos asignados para la producción, informando oportunamente sobre necesidades de abastecimiento o inconsistencias.
9. Participar en la planeación y ejecución de la producción requerida para la atención de servicios de cafetería y eventos institucionales.
10. Apoyar el manejo adecuado de residuos sólidos y orgánicos generados en el proceso productivo, conforme a las políticas ambientales institucionales.
11. Atender de manera respetuosa y oportuna a usuarios, aprendices, instructores y visitantes que requieran servicios de cafetería en el centro de formación.
12. Presentar informes de actividades cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
13. Ejecutar las actividades objeto del contrato, observando los lineamientos generales, requerimientos técnicos y mecanismos de coordinación que sean definidos para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Desarrollar las actividades de apoyo relacionadas con la prestación del servicio de cafetería, coordinando su ejecución de acuerdo con las necesidades del servicio y la dinámica de atención de la comunidad educativa, en cumplimiento del objeto contractual.
15. Realizar las actividades complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con su alcance, naturaleza y finalidad

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio San Gil y Socorro.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.



11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - Ver plan anual de adquisiciones

[Volver](#) [Exportar todos](#)

Adquisiciones planeadas [Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Asignar código UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Asignar](#) [Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por
88101800	88_641_787 Prestar servicios personales de carácter temporal como Apoyo a la Producción en el Centro Agrario del SENA, según la ejecución de...	Julio	Julio	330 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	14.000.000 COP	14.000.000 COP	Si	-	-	Santander - San Joaquín	No	No

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado “**Certificado de idoneidad y experiencia**”, el cual hace parte integral del presente documento.

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida persona cumple con los requisitos exigidos establecidos.

13.4 Estudio de la demanda

De conformidad con la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, con corte a la vigencia 2025 y para la categoría 801116 – Servicios de personal temporal, las entidades estatales han suscrito aproximadamente 517.254 contratos, por un valor estimado superior a \$16,57 billones, evidenciando la relevancia y amplia utilización de esta tipología contractual dentro de la gestión pública. Asimismo, el comportamiento histórico presentado por el MAE muestra una tendencia creciente tanto en el número de contratos como en los recursos comprometidos, lo que permite dimensionar la importancia estratégica de los contratos de prestación de servicios para atender necesidades institucionales de carácter temporal, especializado o de apoyo a la gestión. En este sentido, estas cifras constituyen un referente de mercado que justifica la utilización de este mecanismo contractual por parte de las entidades públicas, en la medida en que contribuye al cumplimiento oportuno de sus funciones, metas, planes, programas y proyectos, garantizando la continuidad de la gestión administrativa y misional cuando dichas necesidades no pueden ser atendidas con la capacidad operativa disponible en la planta de personal.

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PC CNTR.9 308001	Laura Juliana Rodriguez Florez	Prestar servicios de carácter temporal comotecnico de Apoyo en logistica de cafeterias , apoyando la produccion ,elaboracion y ejecución de productos de cafeterias , centro de produccion del	Once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026,	Valor Total: \$27.610.000 Valor mensual:\$2,510 .000	Contratación Directa



		Centro Agroturístico del SENA, incluyendo la preparacion en los eventos organizados por el sena	contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
--	--	---	---	--	--

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en San Gil. el 16 de julio de 2026

PATRICIA MARTINEZ RODRIGUEZ

Subdirectora E

Elaboró: Julieth Paola Fernandez Barrera – Apoyo de Contratación

Revisó: Edgardo Polo Rodriguez – Supervisor de Contrato



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
LA SUBDIRECTORA E DE CENTRO AGROTURISTICO**

CONSIDERANDO

Que el presente trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y en concordancia con la Resolución nro. 2407 de 2023, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular SENA nro. 224 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Subdirectora de Centro que lidera el proceso o programa en la Dirección general del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP nro. 7326

En consecuencia, el ordenador del gasto Subdirector de Centro

AUTORIZA

Contratar los servicios de técnicos, con el siguiente objeto igual: “Prestar servicios de apoyo de carácter temporal en las actividades operativas relacionadas con la producción, elaboración y ejecución de los servicios de cafetería del Centro Agroturístico del SENA, incluyendo el apoyo requerido para la preparación y desarrollo de los eventos institucionales organizados por la entidad, en la estrategia de Cafeterías como ambientes de Formación.”

Autorización nro.: 01

El presente documento se suscribe en San Gil el 15 de julio de 2026

PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Subdirectora E Centro Agroturístico

Elaboró: Julieth Paola Fernandez Barrera – Apoyo de Contratación
Revisó: Lady Leonela Ortiz Viviescas – Coordinadora Administrativa y financiera